

NOTA DE PRENSA

Incoación audiovisual

La CNMC incoa expediente sancionador a Mediaset por el programa “Sálvame Diario”

- Dentro de “Sálvame Naranja” podría haber emitido escenas e imágenes que no se adecuarían a la calificación de sus contenidos
- “Sálvame Naranja” se emite en horario de protección reforzada

Madrid, 29 de septiembre de 2015. – La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha incoado un expediente sancionador a Mediaset ([SNC/DTSA/0040/15](#)) por el presunto incumplimiento del requerimiento que la Comisión emitió en diciembre de 2014 ([REQ/DTSA/1890/14](#)) para que efectuase una correcta adecuación de la calificación por edades de los contenidos del programa “Sálvame diario”.

Tras este requerimiento, Mediaset modificó la calificación del programa (era “no recomendado para menores de 7 años”) dividiéndolo en dos partes: “Sálvame limón” hasta las 17 horas, y “Sálvame naranja”, desde las 17 horas hasta su finalización. La primera parte está calificada como “no recomendado para menores de 12 años” y la segunda como “no recomendado para menores de 7 años”, puesto que de 17 a 20 horas es la franja de protección reforzada.

A pesar de ello, la CNMC ha constatado que Mediaset, en su canal Telecinco, ha podido vulnerar lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA), al haber emitido en el programa “Sálvame Naranja” del día 9 de junio de 2015, en la franja de protección reforzada, escenas e imágenes cuyos contenidos no se adecuarían a la calificación dada por el operador como no recomendada para menores de 7 años. Este hecho se considera una infracción grave y podría suponer la imposición de una multa entre 100.001 hasta 500.000 euros.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 6 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por la CNMC. Mediaset dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.